

FUNDACIÓN GRAN AMIGO

NIT 800.108.667-1 — Manizales, Caldas, Colombia

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código: PO-DP-01 | Versión: 1.0 | Fecha de emisión: mayo de 2026

Expedida en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobó
1.0	Mayo de 2026	Emisión inicial de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.	Representación Legal

Gran Amigo

1. Objeto

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la "Política") tiene por objeto establecer los criterios, principios, procedimientos y responsabilidades bajo los cuales la Fundación Gran Amigo, identificada con NIT 800.108.667-1 (en adelante, la "Fundación"), recolecta, almacena, usa, circula, transmite, transfiere y, en general, trata los datos personales de sus grupos de interés, incluyendo beneficiarios de sus programas, donantes, cooperantes, entidades financiadoras, proveedores, contratistas, colaboradores, aspirantes, aliados institucionales y visitantes de sus canales digitales.

Esta Política constituye el instrumento de obligatorio cumplimiento exigido por el artículo 17, literal k), de la Ley 1581 de 2012, y desarrolla los lineamientos mínimos previstos en el Decreto 1377 de 2013 para garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de hábeas data.

2. Alcance

La Política aplica a todas las bases de datos y archivos, físicos o digitales, que contengan datos personales y que sean administrados, recolectados o tratados por la Fundación en el territorio colombiano, así como al tratamiento de datos personales que se realice en el marco de convenios de cooperación internacional, contratos de financiación, alianzas interinstitucionales o programas ejecutados con recursos de cooperantes nacionales o extranjeros.

Vincula a la totalidad de directivos, colaboradores, voluntarios, contratistas y terceros que, por razón de sus funciones, tengan acceso a datos personales bajo la responsabilidad o el encargo de la Fundación.

3. Marco normativo

La presente Política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 (derecho a la intimidad y hábeas data) y 20 (derecho a la información).
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en lo relativo a autorizaciones, avisos de privacidad, políticas internas de tratamiento y transferencia internacional de datos.
- Decreto 886 de 2014, que reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Ley 1266 de 2008, en lo relacionado con el manejo de información financiera y crediticia, cuando resulte aplicable.
- Circulares y guías de la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Protección de Datos Personales, en su rol de autoridad de vigilancia y control.

En todo caso, esta Política no podrá contener disposiciones inferiores a las garantías mínimas reconocidas por la ley; cualquier vacío se resolverá aplicando la norma más favorable para el titular de la información.

4. Definiciones

- Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Dato público: dato que las normas o la Constitución han calificado expresamente como público (p. ej. estado civil, profesión, información contenida en registros públicos).
- Dato semiprivado o privado: dato que, por su naturaleza, solo interesa a su titular y a un grupo limitado de personas o entidades.
- Dato sensible: dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales, datos de salud, datos biométricos, entre otros).
- Titular: persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- Responsable del tratamiento: la Fundación Gran Amigo, en cuanto decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos personales.
- Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica que, por cuenta de la Fundación, realiza el tratamiento de datos personales (por ejemplo, proveedores de sistemas de información, plataformas de gestión de proyectos o entidades financieras).
- Tratamiento: cualquier operación sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular para el tratamiento de sus datos personales.
- Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita dirigida al titular para informarle sobre la existencia de esta Política, su carácter facultativo u obligatorio de responder preguntas relacionadas con datos sensibles o de menores, y la forma de acceder a la Política.
- Transferencia: envío de datos personales por parte del responsable a un receptor que a su vez es responsable del tratamiento, dentro o fuera del territorio colombiano.
- Transmisión: tratamiento de datos personales que implica su comunicación entre el responsable y un encargado, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, para que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable.

5. Principios rectores

El tratamiento de datos personales por parte de la Fundación se rige por los siguientes principios, conforme al artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

- Legalidad: el tratamiento se sujeta a esta ley y a las demás disposiciones que la desarrollen.
- Finalidad: el tratamiento obedece a una finalidad legítima, informada previamente al titular.
- Libertad: el tratamiento solo se ejerce con el consentimiento previo, expreso e informado del titular; los datos no se obtienen ni divulgan sin autorización, salvo mandato legal o judicial.
- Veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Transparencia: se garantiza el derecho del titular a obtener del responsable, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de sus datos.

- Acceso y circulación restringida: el tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la ley y de la Constitución; los datos únicamente pueden estar disponibles para los titulares, personas autorizadas y terceros autorizados.
- Seguridad: la información sujeta a tratamiento se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con la Fundación.

6. Identificación del responsable del tratamiento

Razón social	Fundación Gran Amigo
NIT	800.108.667-1
Domicilio principal	Manizales, departamento de Caldas, Colombia CR 8 A 62 42 CA 223 CON VILLAS DEL BOSQUE BRR ALAMOS
Correo electrónico de contacto	fundangranamigo@gmail.com
Teléfono de contacto	57 323 5725008
Área responsable del tratamiento	Representación Legal / Presidencia, o quien esta designe como responsable del tratamiento de datos personales

7. Datos personales objeto de tratamiento

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá tratar, entre otras, las siguientes categorías de datos personales, siempre que cuenten con la autorización correspondiente o se encuentren dentro de las excepciones legales:

- Datos de identificación y contacto: nombres, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.
- Datos de beneficiarios de programas sociales y comunitarios: información socioeconómica, familiar, académica o de participación en actividades de formación, prevención o acompañamiento comunitario.
- Datos de niños, niñas y adolescentes: exclusivamente cuando se requieran para la ejecución de programas dirigidos a esta población, con las garantías reforzadas descritas en el numeral 9 de esta Política.
- Datos de colaboradores, contratistas y voluntarios: información laboral, contractual, académica, bancaria y de seguridad social, necesaria para la gestión del talento humano y el cumplimiento de obligaciones legales.
- Datos de donantes, cooperantes y aliados: información de contacto, institucional y financiera necesaria para la gestión de convenios, donaciones y proyectos de cooperación nacional o internacional.

- Datos de proveedores y contratistas: información comercial, tributaria y bancaria requerida para la relación contractual.
- Datos sensibles: excepcionalmente, y solo cuando la finalidad del programa lo requiera, datos relativos a salud, pertenencia étnica o situación de vulnerabilidad de beneficiarios, tratados bajo las garantías reforzadas del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

8. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recolectados por la Fundación serán tratados para las siguientes finalidades:

- Ejecutar, administrar y hacer seguimiento a los programas sociales, comunitarios y de cooperación desarrollados por la Fundación.
- Gestionar procesos de vinculación, contratación y administración del talento humano y de voluntariado.
- Elaborar reportes, informes narrativos y financieros exigidos por entidades cooperantes, donantes o autoridades de control.
- Administrar las relaciones con proveedores, contratistas y aliados institucionales.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales, contractuales, tributarias, contables y de rendición de cuentas.
- Atender requerimientos de entidades públicas, judiciales o de cooperación internacional en el marco de convenios suscritos.
- Enviar comunicaciones institucionales, invitaciones y reportes de impacto a donantes y aliados.
- Realizar labores de auditoría, control interno y gestión documental.

9. Tratamiento de datos sensibles y de menores de edad

El tratamiento de datos sensibles está prohibido, salvo que se configure alguna de las excepciones del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, entre ellas cuando el titular otorgue su autorización explícita, o cuando el tratamiento sea efectuado por una fundación u organización sin ánimo de lucro en el curso de actividades legítimas, con las debidas garantías, y se refiera exclusivamente a sus miembros o a personas con las que mantenga contactos regulares por razón de su finalidad. Cuando la Fundación trate datos sensibles, informará al titular, de manera previa y explícita, que no está obligado a autorizar dicho tratamiento y cuáles datos tienen tal carácter.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, salvo que se trate de datos de naturaleza pública y se cumplan los siguientes requisitos: (i) que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; y (ii) que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. En estos casos, la autorización será otorgada por el representante legal del menor, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado, valorando su opinión en función de su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

10. Derechos de los titulares

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Fundación.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
- Ser informados por la Fundación, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normativa de protección de datos, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Fundación.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

11. Deberes de la Fundación como responsable del tratamiento

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Garantizar que la información suministrada sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna las novedades respecto de los datos previamente suministrados.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a los encargados del tratamiento.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos y plazos señalados en esta Política.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

12. Autorización del titular

Salvo las excepciones previstas en la ley, todo tratamiento de datos personales requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual podrá obtenerse por escrito, de forma verbal, mediante conductas inequívocas o a través de cualquier mecanismo que permita concluir de forma razonable que se otorgó el consentimiento.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requerirá autorización, entre otros, en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

13. Procedimiento para consultas, peticiones, quejas y reclamos

13.1 Consultas

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de la Fundación. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.2 Reclamos

Cuando el titular o sus causahabientes consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o adviertan el presunto incumplimiento de la ley, podrán presentar un reclamo ante la Fundación. El reclamo se tramitará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Mientras se surte el trámite del reclamo, la Fundación incluirá en la base de datos una leyenda que indique "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

13.3 Canales de atención

Las consultas, peticiones, quejas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales podrán presentarse a través del correo electrónico y la dirección física señalados en el numeral 6 de esta Política, indicando como asunto "Protección de Datos Personales", junto con la identificación del titular y una descripción clara de los hechos que dan lugar a la solicitud.

14. Transferencia y transmisión de datos personales

La Fundación podrá transmitir datos personales a encargados del tratamiento, tales como proveedores de servicios tecnológicos, plataformas de gestión de información de proyectos o entidades financieras, mediante acuerdos que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

En el marco de convenios de cooperación internacional, la Fundación podrá transferir datos personales a entidades cooperantes o donantes ubicadas fuera del territorio colombiano, exclusivamente para efectos de reporte, auditoría, supervisión o rendición de cuentas exigida contractualmente, y únicamente cuando el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para dicha transferencia, o cuando se configure alguna de las demás excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, tales como transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y la Fundación o transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales de los que Colombia sea parte.

En todos los casos, la Fundación adoptará las medidas contractuales y técnicas necesarias para asegurar que el receptor de la información brinde niveles de protección adecuados y compatibles con los estándares exigidos por la legislación colombiana.

15. Medidas de seguridad

La Fundación implementa medidas técnicas, humanas y administrativas razonables para proteger los datos personales contra riesgos de adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, tales como:

- Control de acceso a la información mediante perfiles y credenciales asignadas al personal autorizado.
- Copias de respaldo periódicas de la información contenida en medios digitales.
- Cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos con colaboradores, contratistas y encargados del tratamiento.
- Protocolos internos de gestión documental y archivo para la información física.
- Capacitación periódica al personal sobre buenas prácticas en el manejo de datos personales.

En caso de presentarse incidentes de seguridad que afecten datos personales, la Fundación informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y, cuando corresponda, a los titulares afectados, conforme a la normativa vigente.

Gran Amigo

16. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)

La Fundación verificará periódicamente si, en atención a sus activos totales o a la naturaleza de sus bases de datos, se encuentra obligada a inscribir sus bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos

administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos del Decreto 886 de 2014, y adelantará dicho registro cuando corresponda.

17. Vigencia

Las bases de datos administradas por la Fundación permanecerán vigentes por el tiempo en que sean necesarias para cumplir las finalidades que motivaron su recolección y, posteriormente, durante los términos legales de conservación documental y contable aplicables. Esta Política rige a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una nueva versión.

18. Modificaciones a la Política

La Fundación podrá modificar la presente Política en cualquier momento, con el fin de atender novedades legislativas, cambios en sus finalidades de tratamiento o mejoras en sus prácticas de protección de datos. Toda modificación sustancial será comunicada a los titulares a través de los canales institucionales antes de su entrada en vigencia, y la versión actualizada se publicará en el sitio web de la Fundación.

19. Autoridad de vigilancia y control

La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la Delegatura para la Protección de Datos Personales, es la autoridad encargada de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales en Colombia y de resolver, en segunda instancia, las quejas presentadas por los titulares.

20. Aprobación

La presente Política fue revisada y aprobada por la Representación Legal de la Fundación Gran Amigo, y entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

APROBADO POR:

La Junta Directiva
Fundación Gran Amigo
Fecha: mayo de 2026
Versión 1.0 2026

Gran Amigo